GECELCA 3 S.A.S. E.S.P

ACUERDO N° 023

Por el cual se realiza la refrendación por parte de la Junta Directiva de la desagregación realizada al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

La Junta Directiva de la empresa GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. en ejercicio de su facultad consagrada Artículo 75 Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, por medio de la cual las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental, así como en los estatutos societarios de la empresa y

CONSIDERANDO

Que luego de presentado el anteproyecto de presupuesto del año 2023, a la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Dirección General de Participaciones Estatales, a la Dirección de Inversiones y Finanzas del Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Minas y Energía, estas no han realizado solicitudes de ajuste con respecto a la información presentada.

Que de acuerdo a la normatividad antes referida la Junta Directiva en su sesión N° 105 del 15 diciembre de 2022 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

Que el 27 de diciembre de 2022 el Gerente General de GECELCA 3 S.A.S E.S.P mediante memorando interno 1309-22, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, sin modificar las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.3.1.10 la responsabilidad de la desagregación conforme a las cuantías aprobadas, serán de los gerentes, presidentes o directores quienes presentarán un informe de desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – Refrendar la desagregación realizada por la administración al presupuesto de ingresos y gastos de GECELCA 3 S.A.S E.S.P., en las cuantías aprobadas de acuerdo al siguiente nivel de detalle:

PRESPUESTO DE INGRESOS	2023
DISPONIBILIDAD INICIAL	200,000,000
INGRESOS CORRIENTES	621,824,000,000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	621,824,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	137,586,258,058
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	11,902
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	128,116,174,997
RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	200,897,826
REINTEGROS	9,269,173,333
TOTAL INGRESOS	759,410,258,058
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	759,610,258,058

PRESPUESTO DE GASTOS	2023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	107,071,654,718
GASTOS DE PERSONAL	30,360,685,818
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	36,950,306,644
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,078,175,688
GASTOS POR TRIBUTOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	30,682,486,568
INVERSION	652,333,125,043
RECLASIFICACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN	652,333,125,043
TOTAL GASTOS	759,404,779,761
DISPONIBILIDAD FINAL	205,478,297
TOTAL GASTOS + D.F	759,610,258,058

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

KAREN HENRIQUEZ LEAL
Presidente

KARINA PORRAS CANDAMA
Secretaria